


ANEP

UTU

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009909

Res. 775/2024

Montevideo, 5 de marzo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos, correspondiente a Directores de Polos Educativos Tecnológicos e Institutos de Alta Especialización;

RESULTANDO: que se convocó según la Resolución N° 5082/2022 de fecha 29/09/2022 y Resolución N° 2939/2023 de fecha 10/07/2023;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los interesados, para desempeñarse en los cargos correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar como Directores de Institutos de Alta Especialización, con 40 horas de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025, a los docentes que a continuación se detallan:

| APELLIDO y NOMBRE | C.I. | FECHA DE NACIMIENTO | RADICACIÓN |
|---------------------|-------------|---------------------|--|
| BLANCO, Lilia | 4.294.200-2 | 08/04/1963 | Instituto de Alta Especialización de Chuy |
| POLERO, María Jhael | 3.073.252-2 | 18/12/1979 | Instituto de Alta Especialización de Las Piedras |

2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.

3) Al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley

N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

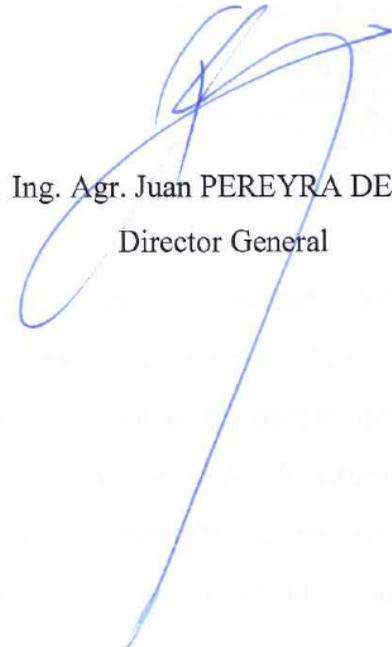
5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General